



**AVISO**

25 de noviembre de 2016

El Secretario de Planeación del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con el artículo 2.2.6.5.2.2. del Decreto 1077 del 2015, con el propósito de comunicar a terceros que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con las decisiones que se tomen en el proceso de legalización urbanística del asentamiento humano denominado UNIPORTALES, hace saber que mediante Auto N° 000002 del 21 de noviembre de 2016, dispuso:

**Primero.** Dar apertura al proceso de legalización del asentamiento humano denominado Uniportales por cumplir con la evaluación preliminar establecida en el artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con el concepto de viabilidad dado por la Dirección de Ordenamiento Territorial de esta Secretaría.

**Segundo.** Atender las recomendaciones y consideraciones del concepto de viabilidad para la formulación de la propuesta urbanística.

**Tercero.** Notificar el presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A., según lo establece el artículo 2.2.6.5.2.2. del Decreto 1077 de 2015, a las siguientes personas:

- Asociación de Vecinos Uniportales –ASOUNIPORTALES-, en calidad de propietaria del terreno, a través de su representante legal, el señor Luis Armando Barreto Pastrana, a la dirección: Etapa N° 3- Casa N° 50 Barrio Uniportales, teléfono: 3123099718.

**Cuarto.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal y en un diario de amplia circulación, con el propósito de informar a terceros interesados e indeterminados.

**Quinto.** Remitir copia del presente acto a la Secretaría de Control Físico, para que de ahora en adelante, cualquier actividad de enajenación en actividades urbanísticas ilegales, sea detectada.

**Sexto.** Ordenar a la Dirección de Ordenamiento Territorial definir las condiciones urbanísticas a las que se sujetará el asentamiento objeto de legalización y consecuente estudio urbanístico final para su publicidad, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.5.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Séptimo.** Contra el presente auto de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En atención a lo anterior se informa que se pueden acercar a las instalaciones de la Secretaría de Planeación ubicada en el antiguo Hotel Savoy, Oficina 307, los días 28 y 29 de noviembre de 2016 de 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm.

**CÚMPLASE**

**MANUEL EDUARDO HERRERA PABÓN**  
Secretario de Planeación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Abg. Mónica Liliana Avellaneda Barreto	Contratista	
Elaboró: Abg. Grecia Ojeda Torres	Contratista	